



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 878-2024-MDT-A.

Tambogrande, 19 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 547-2024-MDT-GDE, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita aprobación de Plan de Trabajo para la Sub Unidad de Desarrollo Turístico de la Municipalidad Distrital de Tambogrande; Informe N° 0840-2024-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 14 de noviembre del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la cobertura presupuestal de Plan de Trabajo para actividades relacionadas con la Sub Unidad de Desarrollo y Turismo de la Municipalidad Distrital de Tambogrande; Informe Legal N° 1075-2024-MDT-OGAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Municipalidad Distrital de Tambogrande ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos; así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión;

Que, los planes de trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Tambogrande, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización, permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución de cada acción, definir el presupuesto necesario y nombrar responsables de cada acción; permite además realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique, apreciándose del presente "Plan de Trabajo para actividades relacionadas con la Sub Unidad de Desarrollo y Turismo de la Municipalidad Distrital de Tambogrande", que tiene por objetivo general, promocionar y difundir el arte la cultura de Tambogrande, por lo que debe aprobarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 547-2024-MDT-GDE, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico indica a Gerencia Municipal, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la Sub Unidad de Desarrollo Turístico de la Municipalidad Distrital de Tambogrande;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 878-2024-MDT-A.

Tambogrande, 19 de noviembre de 2024.



Que, mediante Informe N° 0840-2024-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 14 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emplaza a la Gerencia Municipal, la certificación presupuestal para el "PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SUB UNIDAD DE DESARROLLO Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE" señala: "Al amparo de la normatividad vigente, Decreto Legislativo 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N.° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Resolución de Alcaldía N° 1177-2023-MDT-A, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para la Ejecución Presupuestaria 2024, esta oficina certifica la Cobertura Presupuestal solicitada, según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°2499 por el monto de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil, quinientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

META	078. GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
RUBRO	07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.
TIPO DE RECURSO	A
CLASIFICADOR	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS
PIM	S/ 4,500.00



Que, mediante Informe Legal N° 1075-2024-MDT-OGAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye, ES PROCEDENTE, aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SUB UNIDAD DE DESARROLLO Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, en consecuencia se DISPONGA, que la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Unidad de Desarrollo Turístico la implementación y cumplimiento del PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SUB UNIDAD DE DESARROLLO Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE;



Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".



Con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 878-2024-MDT-A.

Tambogrande, 19 de noviembre de 2024.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SUB UNIDAD DE DESARROLLO Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, en mérito a los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos, por el monto de S/4,500.00 (Cuatro Mil, quinientos con 00/100 soles), según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°2499

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Unidad de Desarrollo Turístico la implementación y cumplimiento del PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SUB UNIDAD DE DESARROLLO Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

